

clave TS-NDI.CHR-IA-02(CS), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Orden de 28 de julio de 1980, sobre homologación de paneles solares y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0020, con fecha de caducidad 8 de octubre de 1993, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 8 de octubre de 1993.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material absorbente.
Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.
Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados.

Marca «Lordan», modelo LSC-D2075.

Características:

Primera: Cobre.
Segunda: Pintura negra.
Tercera: 1,90.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 1990.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

28709 RESOLUCION de 8 de octubre de 1990 de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría II, marca «Balay», modelo base X-1460 B7, fabricados por «Vulcano Termodoméstico, Sociedad Anónima», en Aveiro (Portugal), CBT.0015.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Balay, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida de Montañana, número 19, municipio de Zaragoza, provincia de Zaragoza, para la homologación de calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, categoría II, fabricados por «Vulcano Termo Doméstico, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Aveiro (Portugal).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89516 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificación de clave IA/89/879-3071-13, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBT.0015, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 8 de octubre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ellos pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 26,8 kilowatios (PCI).

Estos calentadores son una extensión del aparato marca «Junkers», modelo W 325 KD3P TAI, homologado a favor de «Robert Bosch Comercial España», por Resolución de 27 de noviembre de 1989.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Balay», modelo X-1460 B7.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 22,7; 22,7.

Marca «Balay», modelo K-1470 N7.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 22,7; 22,7.

Marca «Balay», modelo K-1461 B7.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 22,7; 22,7.

Marca «Balay», modelo K-1471 N7.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 22,7; 22,7.

Madrid, 8 de octubre de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

28710 RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos para la preparación rápida de café, categoría II_{2H3}, marca «Astoria», modelo base SAE/3, fabricados por C.M.A. di Dal Tio Nello, en Susegana (Italia), CBD-0011.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Clajo-Fred, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Marina, número 243, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos para la preparación rápida de café, categoría II_{2H3}, fabricados por C.M.A. di Dal Tio Nello, en su instalación industrial ubicada en Susegana (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G/900065-3 y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, S.A.E.» (ATISAE), por certificado de clave IA/89/892/ME-4759, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBD-0011, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de tres años y el primero antes del día 8 de octubre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.